

Expte.

DI-1305/2015-10

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FRAGA
Plaza de España, 1
22520 FRAGA
HUESCA**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22-07-2015 tuvo entrada en registro de esta Institución queja individual.

SEGUNDO.- En la exposición de queja se nos decía :

“Aludiendo a la queja previamente tramitada en esta Institución, con referencia DI-2449/2014-10, con motivo de humedades sufridas en su casa, a consecuencia de obras realizadas por el Ayuntamiento en calles del entorno, vuelve a dirigirse a esta Institución porque, según nos explica en su llamada, quería acogerse a unas ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Fraga, para sufragar, en parte, el coste de las obras que tuvo que realizar en su casa, por causa de tales filtraciones, y se le ha dicho en las Oficinas municipales, que no puede solicitarlas porque sólo pueden acogerse a ellas las personas que realicen obras en 2015, y ella las realizó en 2014.

Solicita información o mediación de la Institución para poder obtener ayudas del Ayuntamiento que compensen, siquiera sea en parte, los gastos que debió afrontar para reparar los daños por filtraciones.”

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor responsable del área de medio ambiente, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 30-07-2015 (R.S. nº 8594) se solicitó información al Ayuntamiento de Fraga, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Informe municipal acerca de la convocatoria de ayudas para reparación o rehabilitación de viviendas efectuada, y las condiciones

establecidas en dicha convocatoria que, al parecer, han venido a limitar la posibilidad de acogerse a ellas a personas que se vieron afectadas por filtraciones, como consecuencia de obras de renovación de redes y reurbanización de calle Obradores-Revolt, y que, por razones de urgencia, ejecutaron obras de reparación en el año 2014.

2.- Con fecha 2-09-2015 (R.S. nº 9533, de 4-09-2015), se remitió recordatorio de la petición de información al citado Ayuntamiento. Y por segunda vez, con fecha 7-10-2015 (R.S. nº 10.971, de 9-10-2015).

3.- En fecha 9-11-2015, recibimos comunicación de Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga, que nos decía :

“De conformidad con la solicitud presentada por EL JUSTICIA DE ARAGON con referencia DI-1305/2015-10, adjunto le remito informe del arquitecto municipal y copia del decreto de aprobación de las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL ARREGLO DE FACHADAS Y LA MEJORA DE LA SALUBRIDAD DE LOS EDIFICIOS DEL CASCO HISTÓRICO PARA EL AÑO 2015, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE FRAGA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.”

Aprovecho la presente comunicación para informarle que el Ayuntamiento de Fraga, recogiendo la queja tramitada a través del Justicia de Aragón, procederá a estudiar que las actuaciones de mejora de la salubridad ejecutadas en el ejercicio 2014 sean subvencionables en la próxima convocatoria de las citadas subvenciones que convoca anualmente el Ayuntamiento de Fraga.”

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

ÚNICA.- No podemos por menos que agradecer la respuesta recibida del Ayuntamiento de Fraga, que no sólo nos remite la información y documentación solicitada, sino que nos da pie, a partir de la buena disposición que manifiesta su Alcaldía, en último párrafo de su comunicación, a sugerir a dicha Administración la admisibilidad y acceso a ayudas para mejoras de salubridad en edificaciones y viviendas, en próxima convocatoria, para casos como el expuesto en queja, y que ya fue objeto de actuaciones de esta Institución ante ese Ayuntamiento (en Expte. 2249/2014-10), que por haber ejecutado las obras, por razón de urgencia de las mismas y como consecuencia de daños por filtraciones derivados de ejecución de obras municipales de reurbanización en el entorno de C/ Obradores Revolt, en el año 2014, no pudieron acceder a la convocatoria de ayudas efectuada en 2015.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

Formular SUGERENCIA al AYUNTAMIENTO DE FRAGA para que, aceptando y en desarrollo de la buena disposición manifestada por su Alcaldía, en párrafo último de su comunicación a esta Institución, de fecha 28-10-2015 (RS nº 2015-S-RC-7219), en respuesta a nuestra petición de información sobre la queja que nos ocupa, tenga a bien estudiar la posibilidad de incluir en las bases de próxima convocatoria de ayudas para mejoras de salubridad en edificios y viviendas, el otorgamiento de ayudas para actuaciones acreditadas realizadas en el año 2014, como es el caso al que se alude en queja, y que por razón de las condiciones previstas en las bases de convocatoria efectuada para el ejercicio 2015, no pudieron acceder a dichas ayudas, por haberse ejecutado las obras, por razón de urgencia, en citado ejercicio 2014.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE